



## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

### **ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR:** 15.500.000 (Quince Millones quinientos mil pesos mlc)

#### **DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**

##### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo de la Ciudad de Medellín, presta el servicio educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.170 alumnos, en los niveles Básica secundaria y Media. En medio de la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación de Medellín, en desarrollo de la política de regreso a clases en modelo de alternancia, ha dado instrucciones que las instituciones educativas, deben de acuerdo s sus realidades locativas y condiciones sanitarias, preparar los planteles y sedes con la señalética necesaria que garantice el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad aprobados por la secretaria de salud municipal para el regreso a clases bajo el modelo de alternancia progresivo y seguro. Con la entrega parcial del bloque uno luego de los trabajos de remodelación, por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo (Comodato), se hace necesario implementar todo lo relacionado con los protocolos de bioseguridad, entre otros la señalita, con el fin de mejorar la seguridad preventiva, la eficiencia, agilidad y oportuna atención de nuestros alumnos y de la comunidad en general.

##### **2. JUSTIFICACIÓN FRENTE AL PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PIE, desde la gestión administrativa y en especial los generados por la emergencia sanitaria y educativa actual es responsabilidad institucional. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación como es el caso de la adecuación biosegura del bloque uno, en los aspectos de señalética e información preventiva de la comunidad educativa, son la prioridad de





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

nuestra labor social y pedagógica en la coyuntura del regreso en alternancia, progresiva y segura a clases, lo cual, requiere de elemento informativos y poder dar cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir todo lo relacionado con la señalética informativa. Así podemos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:**

El Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales para el diseño, suministro e instalación de los elementos informativos de Bioseguridad según diseños institucionales con el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DE LA PIEZA	Unidad	CANTIDAD
1	Señalización, Huellas en Círculo de diámetro 30cm, impreso en adhesivo Floorgraphis, según diseño institucional	Unidad	100
2	Señalización línea de demarcación de 30x10cm, impreso en adhesivo Floorgraphis, según diseño institucional	Unidad	1200
3	Señalización línea de demarcación tipo flecha de 30x15cm, impreso en adhesivo Floorgraphis, según diseño institucional	Unidad	200
4	Señalización lamina en poliestireno, full color, de 20x30cm, según diseño y contenido institucional. (Solones para informar capacidad de carga en personas)	Unidad	70
5	Señalización lamina en poliestireno, full color, de 20x30cm, según diseño y contenido institucional. (para años y otros espacios)	Unidad	15
6	Señalización lamina en poliestireno, full color, de 30x45cm, según diseño y contenido institucional. (información general en espacios comunes)	Unidad	10
7	Rollos de cintas preventivas para desactivar espacios y muebles	Unidad	5





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Nota: la propuesta debe incluir la instalación inicial de los elementos en el bloque uno.

PLAZO 15 días después de la selección de la oferta ganadora

**4. FORMA DE PAGO:** 100% una vez se cumpla la ejecución del contrato, al recibido a satisfacción por parte del Rector.

**5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Este proceso contempla la contratación para el diseño, suministro e instalación de los elementos informativos de Bioseguridad según diseños institucionales. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de del Instituto, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los elementos requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y cumplir con los protocolos internos de acceso a las instalaciones.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

El Instituto aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETE IVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todo tipo de contrato retención 1.3 de taza prodeporte
- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** calle 73 Nro. 73 a - 226 Bloque 1°, (IU Pascual Bravo)

**7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, Acuerdo 02 de marzo 4 de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**9. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**





## INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Para establecer la disponibilidad presupuestal y los costos del proceso, se acudió a páginas web de almacenes y empresa que ofertan por este medio y se solicitó cotización a dos empresas del medio, por la variación de los precios del servicio, que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ITEM	NOMBRE DE LA PIEZA	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Señalización, Huellas en Círculo de diámetro 30cm, impreso en adhesivo Floorgraphis, según diseño institucional	Unidad	100	13.000	1.300.000
2	Señalización línea de demarcación de 30x10cm, impreso en adhesivo Floorgraphis, según diseño institucional	Unidad	1200	8.800	10.560.000
	Señalización línea de demarcación tipo flecha de 30x15cm, impreso en adhesivo Floorgraphis, según diseño institucional	Unidad	200	8.800	1.760.000
	Señalización lamina en poliestireno, full color, de 20x30cm, según diseño y contenido institucional. (Solones para informar capacidad de carga en personas)	Unidad	70	15.200	1.064.000
	Señalización lamina en poliestireno, full color, de 20x30cm, según diseño y contenido institucional. (para años y otros espacios)	Unidad	15	16.000	240.000
	Señalización lamina en poliestireno, full color, de 30x45cm, según diseño y contenido institucional. (información)	Unidad	10	31.000	300.000





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

	n general en espacios comunes)				
	Rollos de cintas preventivas para desactivar espacios y muebles	Unidad	5	55.000	275.000

Se determinó el valor promedio o proyectado en el mercado de los elementos solicitados de acuerdo a las cotizaciones anexas y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$ **15.500.000** (Quince Millones quinientos mil pesos mlc) IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### **11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. REQUISITOS HABILITANTES:**

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- ✓ Visita previa a la institución de precisión de requerimientos





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

### **12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **12.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.
- ✓ Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### **12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, siempre y cuando los elementos cumplan con las





## **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO**

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

condiciones técnicas exigidas, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

### **12.3. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Mayo 26 de 2021

**JOHN ARIEL AGUDELO ECHEVERRI**

Rector

